

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 744

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre el plan de acción, el personal y divisiones convocadas; acciones e intervenciones realizadas por el personal del Departamento de Seguridad Pública, ante los sucesos de violencia realizados dentro y fuera del perímetro de la manifestación del pasado 1 de mayo de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece:

“Sección 1. La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

Sección 6. Las personas podrán asociarse y organizarse libremente para cualquier fin lícito, salvo en organizaciones militares o cuasi militares.

Sección 10. No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables...

Sección 18. A fin de asegurar el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, los trabajadores de empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán, en sus relaciones

directas con sus propios patronos, el derecho a la huelga, a establecer piquetes y a llevar a cabo otras actividades concertadas legales..."

"La seguridad pública es un derecho que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, ciudadanos y residentes para poder gozar del libre ejercicio de sus derechos de forma segura." Por su parte, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, conformado al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico "tiene el deber y obligación de proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano" (Ley 20-2017, según enmendada).

El pasado 1 de mayo del corriente, fecha en que se conmemora el Día Internacional de los Trabajadores, en diversos países del mundo se reunieron con el fin de manifestarse y protestar ante la imposición de políticas neoliberales y de austeridad hacia la clase obrera.

Para esta conmemoración, Puerto Rico no fue la excepción, por lo que diversas organizaciones y el pueblo se lanzó a la calle en repudio a la imposición de la Junta de Supervisión Fiscal, las políticas de austeridad y neoliberales que se han estado ejecutando en Puerto Rico. La nueva reforma laboral, la deducción de las pensiones, el alza del costo de la matrícula y el cierre de Recintos de la Universidad de Puerto Rico, la Reforma del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico y el cierre de escuelas, el impacto en las finanzas municipales, los cuales ofrecen servicio directo a los compueblanos y un sistema de salud en la incertidumbre.

Durante el evento se propiciaron diversos sucesos de violencia, donde se involucran la prensa, agentes del orden público, estudiantes y sociedad civil. Además, en diversos medios de comunicación se han publicado un sinnúmero de videos, fotos y comentarios que demuestran los actos de violencia. Ante esto, el Juez Gustavo A. Gelpi, emitió una orden en la cual establece que se realice una investigación donde se evalúe y se informe sobre todo lo acontecido el pasado 1 de mayo.

Salvaguardando los derechos y amparados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es menester de esta Asamblea Legislativa presentar y explicar

las acciones e intervenciones realizadas por el personal del Departamento de Seguridad Pública, ante los sucesos de violencia realizados dentro y fuera del perímetro de la manifestación del pasado 1 de mayo de 2018.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública realizar una
2 investigación exhaustiva sobre el plan de acción, el personal y divisiones
3 convocadas; acciones e intervenciones realizadas por el personal del Departamento
4 de Seguridad Pública, ante los sucesos de violencia realizados dentro y fuera del
5 perímetro de la manifestación del pasado 1 de mayo de 2018.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
7 conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
8 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90)
9 días, después de aprobarse esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.